



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3012

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2021

Tema : Circular 165 de 2021 SNR – Lineamientos para la nueva entrada en aplicación de las tarifas registrales en el Aplicativo Radicación Electrónica - REL.

De : Presidencia "U.C.N.C.".

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 165 de fecha 26 de marzo de 2021, expedida por el Señor Director Técnico de Registro (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, Doctor Mauricio Rivera García, mediante la cual se precisan los lineamientos para la nueva entrada de las tarifas registrales en el Aplicativo Radicación Electrónica - REL.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ/JACG.

CIRCULAR N° 165

DTR -

Bogotá, 26 de marzo de 2021

PARA: Notarios, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuentan con el servicio de Radicación Electrónica –REL–, ciudadanos usuarios del servicio.

DE: Director Técnico de Registro (E).

ASUNTO: Deroga y precisa lineamientos para la nueva entrada en aplicación de las tarifas registrales en el aplicativo Radicación Electrónica – REL -

Respetados Señores,

Conforme con la actualización de tarifas registrales, realizada mediante Resolución No. 2436 del 19 de marzo de 2021 y con el objetivo de realizar el cambio de tarifas de Derechos de Registro en el Aplicativo Radicación Electrónica –REL–, se procede realizar las siguientes precisiones respecto de la prestación del servicio registral a través del precintado aplicativo:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta las 16:00:00 horas del 30 de marzo de 2021 y se reactivará el día 05 de abril de 2021.
Pago de Derechos de Registro	Se contará con esta opción hasta las 15:59:00 horas del día 31 de marzo de 2021. Se reactivará el día 05 de abril de 2021.

A partir del día 05 de abril de 2021, se habilitará nuevamente la plataforma de Radicación Electrónica –REL–, dando aplicación a las tarifas registrales contenidas en la Resolución No. 2436 del 19 de marzo de 2021.

Por otro lado, para el caso de recibos generados y que no fueron pagados por el usuario hasta el 31 de marzo de 2021, al entrar en aplicación las nuevas tarifas, se generará un nuevo recibo para pago de los Derechos de Registro dándose aplicación a dichas tarifas. Los recibos expedidos y que no fueron pagados, quedarán inactivos y no podrán ser recaudados por ninguna Entidad financiera, ni medio de pago autorizado.

En caso de no realizarse el pago de los derechos de registro dentro del término aquí establecido, el usuario debe asumir el valor resultante de la aplicación de la nueva tarifa, el cual se verá reflejado en el nuevo recibo de pago.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Se insta a los notarios que tengan implementado el aplicativo REL a dar amplia divulgación al usuario de lo acá precisado.

Mediante esta circular se deja sin efecto la circular 160 del 24 de marzo de 2021.

Cordialmente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Transcriptor: Diana Hurtado /Contratista DTR
Paola León /DAF
Andrés Flórez /DTR